

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. Nº 1: Objeto Del Llamado
- Art. Nº 2: Sistema De Contratación
- Art. Nº 3: Presupuesto Oficial De La Licitación
- Art. Nº 4: Régimen de Anticipo de Fondos
- Art. Nº 5: Termino de Pago de Certificados
- Art. Nº 6: Elementos Que Constituyen El Legajo Licitatorio
- Art. Nº 7: Plazo Para La Ejecución De Las Obras
- Art. Nº 8: Plazo De Conservación Y Garantía
- Art. Nº 9: Lugar De Consulta Y Adquisición De Los Legajos Licitatorios
- Art. Nº 10: Lugar Y Fecha De Presentación De Las Propuestas
- Art. Nº 11: Mantenimiento De Oferta
- Art. Nº 12: Condiciones Exigidas Para El Director Técnico De La Empresa, El Representante Técnico En Obra Y El Responsable De Seguridad E Higiene En El Trabajo.
- Art. Nº 13: Cumplimiento De Las Leyes Nº 2429 Y 4114
- Art. Nº 14: Fondo De Reparación
- Art. Nº 15: Inscripción Y Capacidad De Contratación
- Art. Nº 16: Antecedentes
- Art. Nº 17: Fianzas
- Art. Nº 18: Conocimiento De Antecedentes Y Lugar De Emplazamiento De La Obra
- Art. Nº 19: Forma De Cotizar
- Art. Nº 20: Análisis De Costos Netos
- Art. Nº 21: Precios Unitarios
- Art. Nº 22: Permisos Previos
- Art. Nº 23: Detalle De La Documentación A Presentar. Apertura De Sobres
- Art. Nº 24: Evaluación, Precalificación E Informe
- Art. Nº 25: Impugnaciones
- Art. Nº 26: Normas De Medición Y Certificación
- Art. Nº 27: Limpieza De La Obra
- Art. Nº 28: Precios De Los Nuevos Ítem
- Art. Nº 29: Cartel / Documentación En La Obra
- Art. Nº 30: Seguro Del Personal
- Art. Nº 31: Responsabilidad Por Daños A Terceros
- Art. Nº 32: Normativa A Cumplir Sobre Higiene Y Seguridad En El Trabajo
- Art. Nº 33: Personal Del Contratista En El Obrador
- Art. Nº 34: Proyecto Ejecutivo y Ajuste Al Plan De Trabajo Físico Y Curva De Inversiones
- Art. Nº 35: Multas
- Art. Nº 36: Formas Para Ampliación Del Plazo Contractual Por Lluvias
- Art. Nº 37: Movilidad Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 38: Equipamiento Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 39: Obrador Y Seguridad De La Obra
- Art. Nº 40: Planos Conforme A Obra
- Art. Nº 41: Garantía De Los Materiales, Trabajos Y Equipamientos
- Art. Nº 42: Pruebas De Funcionamiento
- Art. Nº 43: Pruebas De Las Obras
- Art. Nº 44: Gestiones Administrativas
- Art. Nº 45: Compras Y Subcontratos
- Art. Nº 46: Compre Provincial
- Art. Nº 47: Requisitos De Admisibilidad Para Las Empresas

VISITA DE OBRA

15 de mayo de 2018 A LAS 10 HS. en PLANTA BAJA del Palacio de Justicia, San Jerónimo 1551, Santa Fe.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la **Licitación Privada** para la:

SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de **AJUSTE ALZADO.-**

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial de **Pesos ochocientos siete mil quinientos trece con 44/100 (\$807.513,44.-)**

Precios Oficiales a **abril de 2018.-**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Poder Judicial como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO Nº 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Nº 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Poder Judicial podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días corridos a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. Los certificados deberán entregarse para su aprobación en la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, San Martín 1731, Planta Alta de Santa Fe.

ARTICULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

- a. Anexo 1: Formulario de propuesta
 - b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
 - c. Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
 - d. Anexo 4: Análisis de precios
 - e. Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión
 - f. Anexo 6: Director Técnico
 - g. Anexo 7: Representante Técnico
 - h. Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 - i. Anexo 9: Cláusula de no Repetición
 - j. Anexo 10: Declaración Jurada
- B. Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- C. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos
- D. Planilla de Factores de redeterminación
- E. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Poder Judicial** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**.

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

En Santa Fe: Oficina de Arquitectura del Poder Judicial - San Martín 1731 - Santa Fe.

En Internet: Sitio Web oficial del Poder Judicial de Santa Fe. (www.justiciasantafe.gov.ar)

Deberá *adquirirse en la sección Habilitación de la Dirección General de Administración -San Jerónimo 1551, 2° piso.*

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla arquitecturasfe@justiciasantafe.gov.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

Las Propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, hasta el día y la hora fijado para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en los Tribunales de Santa Fe - Dirección General de Administración, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso, el día 21 de mayo de 2018 a las 10 hs.

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por le empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- α) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- β) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- χ) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO Nº 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición los órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2429 y Nº 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO Nº 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO Nº 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección OBRAS DE ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$807.513,44.-**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Arquitectura necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe **\$807.513,44.-**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley Nº 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

- b) Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.
- c) Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.
- d) Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.
- e) La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO Nº 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UTE, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.i).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UTE anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO Nº 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23, apartado 1, Inc. a) del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO Nº 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley Nº 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación Privada Nro:
Denominación de la Licitación: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"
Fecha de apertura de las ofertas:
Hora de apertura de las ofertas: horas.
Lugar de apertura de las ofertas:

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) **SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.
- c) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA**, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC.
- d) Constancia de Cumplimiento Fisca emitida por API (RG 019/11).
- e) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
- f) **DECLARACION JURADA**: conforme lo detallado en el Anexo N° 10.
- g) **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA**: el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.
- h) **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA**: conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- i) **CONFORMACION DE UTE**: si se presentaran dos o mas empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.
- j) **ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES**: la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2. Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

- k) **LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA:** La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo N° 12 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.
- l) **DOMICILIO DEL PROPONENTE:** El proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.
- m) **CERTIFICADO** expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
- n) Condición de Activo **SIPAF**.
- o) Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
- p) Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
- q) Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica
LICITACION PRIVADA N° .../18 "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"
PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1 (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.
- c) **Coficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

obra, s/ Anexo 4.

- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.a y 23.1.f (23.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.c) Capacidad de contratación disponible.

23.1.i) Antecedentes Técnicos en obras similares.

- **Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.**

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.c) y 23.1.i).

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

- **Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra**, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (artículo N° 23.1.c)

- **Obras similares: Artículo 23.1.i)**

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.j) del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo N° 12.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes. Asimismo, podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Poder Judicial infundada, inadmisibles, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Poder Judicial resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de ella todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 2,00 m. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada en el Decreto N° 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.
Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo N° 20 del Decreto N° 0541 /79).

ARTICULO N° 34: PROYECTO EJECUTIVO Y AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

Para la presente obra, NO SE REQUIERE presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO Nº 35: MULTAS

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras, vigente.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO Nº 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

NO SE REQUIERE PARA LA PRESENTE OBRA.

ARTICULO Nº 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

NO SE REQUIERE PARA LA PRESENTE OBRA.

ARTICULO Nº 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en papel debiéndose acompañar 3 copias en el mismo material, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato .DWG en soporte electrónico (UN PENDRIVE) y remitido como archivo adjunto por correo electrónico a la dirección arquitecturasfe@justiciasantafe.gov.ar

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

ARTICULO Nº 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración.

ARTICULO Nº 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPyV

Urbanas y edilicias

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Normas de seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarios.

Marco normativo provincial

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 47: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		% INC. IT. / RU.
					PARCIAL	TOTAL	
TOTAL							

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	-3
	COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2 y 3	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL		
1	MATERIALES							
	SUBTOTAL MATERIALES							
2	MANO DE OBRA							
	SUBTOTAL MANO DE OBRA							
3	EQUIPO							
	SUBTOTAL EQUIPO							
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)						COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

- (1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.
Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ANEXO N° 6

DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

**ANEXO Nº 7 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)
REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)**

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ANEXO N° 8 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO Nº 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

"(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-"

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley Nº 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

Firma y aclaración
del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha.....

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

ANEXO N° 12

COMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES Y COMERCIALES						
N°	DESCRIPCION	U	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1,0	TRABAJOS PRELIMINARES Y DEMOLICIÓN					
1,1	Demolición de mampostería	gl				
2	ESTRUCTURA					
2,1	Refuerzo perfil Doble T Según Calculo	ml				
3,0	REPARACIONES VARIAS					
3,1	en muros	m2				
3,2	en cielorrasos	m2				
4,0	PISOS					
4,1	Reparación de pisos en Sala de Audiencias 1	m2				
4,2	Viruteado y encerado de pisos en Sala de Audiencias 2	m2				
4,3	Pulido y encerado de pisos en Sala de Audiencias 1	m2				
5,0	ZÓCALOS					
5,1	De madera	ml				
5,2	De aluminio anodizado gris	ml				
6,0	TABIQUES					
	De placas de roca yeso	m2				
7,0	CIELORRASOS					
7,1	Suspendido de placas roca yeso junta tomada	m2				
7,2	De paneles acústicos	m2				
7,3	De placas melamínicas	m2				
8,0	 AISLACIONES					
8,1	Aislación acústica en puertas	m2				
9,0	PINTURAS					
9,1	Látex acrílico para interiores	m2				
9,2	Látex antihongo para cielorrasos	m2				
9,3	Laca poliuretánica en aberturas	m2				
10,0	REVESTIMIENTO MELAMÍNICO					
	Revestimiento melamínico en pared	m2				
11,0	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
	Instalación eléctrica y luminarias en oficinas	gl				
12,0	VARIOS					
12,1	Vidrios	m2				
12,2	Acondicionamiento de aberturas	gl				
12,3	Provisión y colocación de cortinas	m2				
12,4	Letras corpóreas y logo sobre revestimiento	gl				
13,0	LIMPIEZA GENERAL					
	Limpieza general	m2				
	TOTAL					
	<i>Coefficiente de resumen</i>					
	PRESUPUESTO OFICIAL					\$807.513,44
Plazo de Ejecución 30 días						

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ITEM 1. TRABAJOS PRELIMINARES. DEMOLICIONES.

Este ítem comprende el retiro de instalación eléctrica exterior, incluyendo luminarias y ventiladores de techo que no serán reutilizados en el proyecto y deberán ser entregados en buenas condiciones y trasladados al depósito sito en Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe o donde disponga la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de Santa Fe. Asimismo, se considera el retiro de una puerta de una hoja con su correspondiente marco y banderola, la que debidamente embalada a los efectos de su resguardo se depositará en el lugar indicado por la inspección.

Se demolerá una pared de ladrillos comunes de 0,15m de espesor, revocada, debiéndose tomar las precauciones del caso; los escombros y todo otro material que deba retirarse producto de la obra, lo harán en el horario de 14 a 16 por la puerta sur (calle 3 de febrero) del Palacio de Justicia.

ITEM 2. ESTRUCTURAS

En el sector de demolición, se ha estimado colocar perfilera metálica tipo doble T debidamente alineada, aplomada y acuñada. Se deberá presentar memoria de cálculo para la nueva estructura resistente. Se ha proyectado que los apoyos se realizarán sobre perfilera doble T embutida en muros transversales, sobre los que apoyará la perfilera doble T en línea con el muro a demoler. No se prevee dejar mochetas de mampostería.

ITEM 3. REPARACIONES VARIAS

3.1. En muros

En Sala de Audiencias 1:

En el sector de la demolición en la Sala 1, se realizarán tareas de reparaciones generales en revoques a los fines de dejarlos en condiciones para su posterior pintado. En el sector de demolición de muro de mampostería, deberá contemplarse el revocado necesario a los efectos de dejar correctamente a plomo la superficie de paredes.

Asimismo, en el sector de muros transversales donde se embutirá perfilera doble T se contemplará el revocado completo del sector con revoque grueso, mediante la utilización de metal desplegado. Antes de pintar, se aplicará -en todo el sector de intervención- enduido plástico para interior.

En Sala de Audiencias 2:

Se deberá contemplar en muros todas las reparaciones necesarias a los efectos de dejar las superficies en condiciones para su posterior pintado.

3.2. En cielorrasos

En Sala de Audiencias 2 se realizarán todas las reparaciones necesarias por el retiro de artefactos de iluminación y ventiladores de techo. En el caso de encontrarse dañadas las molduras se realizarán todas las reparaciones necesarias o se procederá a realizar una nueva siguiendo el diseño existente.

ITEM 4. PISOS

4.1. Reparación de pisos en sala de audiencias 1

Una vez realizada la demolición de mampostería se deberá levantar y recolocar piso completo de madera, incorporando hasta 6m² de madera recuperada de pinotea para suplir la superficie del muro demolido; se incorpora en éste caso el eventual reemplazo de tirantería de madera y, como elemento importante, el agregado obligatorio de un tirante de madera semidura entre medio de los existentes. La tirantería nueva será de primera calidad y de madera estacionada.

4.2. Viruteado y encerado de pisos en Sala 2

Una vez terminadas las tareas generales y las reparaciones en piso, se procederá a realizar el viruteado, encerado y pulido del piso de madera existente en la Sala 2. Se utilizará cera en pasta en por lo menos dos manos dejando transcurrir 24 hs entre ellas. Luego de lustrado el piso, el mismo se cubrirá con cartón corrugado. Una vez colocado el mobiliario y realizado los cableados informáticos se realizará una nueva aplicación de cera en pasta dejando absorber por 24 hs. para luego proceder al lustre del piso.

4.3. Pulido y encerado de pisos en sala 1

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

Al finalizar las tareas en Sala 1, se realizará el siguiente tratamiento sobre el piso de pinotea: pulido grueso y fino (100m², con lijas N° 36, 60 y 120), aplicación de cera en pasta, dejar pasar 24 hs.; nueva aplicación de cera en pasta, dejar pasar 24 hs.; lustrar. Una vez terminados de colocar el mobiliario y realizado el cableado informático, se realizará una nueva aplicación de cera en pasta, dejando absorber por 24 hs. antes de proceder al lustrado final del piso.

ITEM 5. ZÓCALOS

5.1. De madera

En ambas salas se reutilizarán los zócalos existentes, redistribuyéndolos y reponiendo en el perímetro de las salas la cantidad necesaria. En el caso de colocarse nuevos zócalos, los mismos deberán guardar perfecta correspondencia con los existentes procediendo a su entintado y/o encerado de resultar pertinente.

5.2. De aluminio anodizado gris

En los sectores en los que se realizarán revestimientos con placas de melamina se utilizarán zócalos de aluminio anodizado gris de 100 mm de altura, tipo Rehau para bajo mesadas.

ITEM 6. TABIQUE DE PLACAS DE ROCA YESO

En Sala 1, en el sector de puerta que comunica con la habitación lindera y en Sala 2, en las dos puertas lindantes con la Oficina de Registro de Procesos Universales se procederá a cerrar los vanos mediante la ejecución de pared doble de placas de roca de yeso en el espacio del marco cajón.

Para su realización se utilizarán placas estándar de 1,20x2,40mx12,5mm común, soleras de acero galvanizado de 70 mm y montantes de 69 mm.

El cerramiento se hará de contramarco a contramarco y de piso a dintel.

En todo el perímetro del tabique se colocará banda acústica apta para el sistema a utilizar.

En la ejecución de los tabiques se deberán seguir expresamente las recomendaciones del fabricante en cuanto a su realización como a los accesorios y terminaciones que deben utilizarse, masillas, cantoneras, etc.

En el interior de los tabiques se colocará lana de vidrio de 50 mm de espesor y aislante acústico tipo Fonac Barrier de 3 mm de espesor.

Los tabiques deberán ser masillados y lijados, dejándolos listos para su posterior pintado.

ITEM 7. CIELORRASOS

En Sala de Audiencias 1 se realizará un nuevo cielorraso en diferentes planos mediante la utilización de placas de roca yeso estándar, acústicas y melamínicas según detalles obrante en planos. Previo a su ejecución la empresa deberá presentar los detalles correspondientes a los fines de su aprobación por parte de la inspección. Deberá estudiarse su resolución mediante estructura independiente con perfilera metálica que podrá estar vinculada o no a las bovedillas existentes.

7.1. Suspendido de Placa de roca yeso, junta tomada:

En todo el perímetro de Sala de Audiencias 1 se realizará un cielorraso de placas de roca yeso de 9,5 mm de espesor tipo Durlock o similar, según detalle obrante en plano correspondiente. Para su ejecución se utilizarán todos los accesorios que caracterizan al sistema y se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante. Las juntas entre placas se tomarán mediante el uso de cintas microperforadas procediendo luego al masillado completo de las mismas. Los encuentros con distintos materiales y muros se resolverán mediante la realización de buñas con perfiles tipo z de chapa galvanizada.

Una vez realizado el masillado se procederá al lijado de las superficies, dejándolas limpias de polvillo para su posterior pintado.

En toda la superficie de cielorraso se colocará aislación con lana de vidrio de 50 mm de espesor.

7.2. Cielorrasos de paneles acústicos:

En el sector central de la Sala de Audiencias se realizará un plano de cielorraso mediante la utilización alternada de placas estándar de roca yeso de 9,5 mm de espesor y placas acústicas tipo CLEANEO AKUSTIK MODELO SLOTLINE 84 DE KNAUF O SIMILAR.

En el cielorraso se deberán ejecutar todos los cortes correspondientes a los accesos, tapas de registro, perforaciones para bocas de electricidad, artefactos de iluminación y demás elementos que especifiquen los planos y/o indique la inspección de obra.

Las juntas entre placas se tomarán con masilla, adhiriendo una cinta de celulosa, sobre los tornillos también se aplicará masilla. Dejando secar durante por lo menos 12 hs. se aplicará una segunda mano de masilla.

Cantoneras: las terminaciones en los encuentros las paredes, columnas, carpinterías, etc., se preverán terminaciones a 90° con cinta de papel y masilla, ángulos vivos con perfil cantonera.

7.3. De placas melamínicas

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

En Sala de Audiencias 1 en el sector indicado en plano se ejecutará un tramo de cielorraso de placas melamínicas color guindo sobre aglomerado de primera calidad de 18 mm de espesor. Todos los cantos irán enchapados en ABS de 0,45 mm de espesor en el color correspondiente.

El modo de sujeción de las placas deberá ser incorporado en la propuesta previa a presentar por la empresa.

ITEM 8. AISLACIÓN ACÚSTICA EN PUERTAS

En las puertas de las salas de audiencias N° 1 y N° 2 se realizará el siguiente trabajo de acondicionamiento acústico, considerando que se trata de tres puertas de una hoja y tres puertas de dos hojas con sus respectivas banderolas. El tratamiento a realizar deberá ser respetuoso de la calidad de las aberturas.

En general, se desmontarán los vidrios y se colocarán terciados dobles entintados en cedro ocupando el espacio de los mismos; se repondrán los contravidrios que se rompan y/o dañen. En la cara interior, se colocará un fibrofácil de 9mm de espesor cubriendo todo el sector de vidrios, el que se atornillará a la madera original. Posteriormente, se colocará lana de vidrio de 2" de espesor, aislante acústico tipo Fonac Barrier de 3 mm de espesor y se terminará a la vista con cuero ecológico color rojo o verde, clavado en todo el perímetro. Finalmente, se colocará un tapajuntas perimetral. La banderola quedará fija y llevará el revestimiento descrito sólo si no es cubierta por el cajón de melamina perimetral. Se deberán realizar ajustes en picaportes y llaves. Un modelo similar puede observarse en las Salas de Audiencias N° 5 y N° 6 ubicadas en el primer piso del Palacio de Justicia de Santa Fe.

ITEM 9. PINTURAS

Generalidades: Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, laca, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.-

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.-

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

Tintas: En todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear.-

Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique, ya sean para definir el color de locales o de paños, pudiéndose optar por dar diferentes colores a diferentes paños dentro de un mismo local.

Materiales: Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

9.1. Látex Acrílico para Interiores: En paramentos interiores, según corresponda, revocados o de tabiquería de roca yeso, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para interiores en color 38 A 3P del catálogo de Sintoplast.

9.2. Látex Antihongos para Cielorrasos Previa limpieza y preparación de superficies le dará una mano de imprimación incolora para cielorrasos y luego dos manos pintura látex antihongo para cielorrasos blanco de primera calidad.

9.3. Laca poliuretánica en aberturas de madera

En todas las puertas se aplicará, previo lijado de las mismas, laca poliuretánica tipo Petrilac 7 vidas siguiendo expresamente las recomendaciones del fabricante.

ITEM 10. REVESTIMIENTO MELAMÍNICO

El revestimiento melamínico será mediante la utilización de placas color guindo del catálogo de Masisa sobre aglomerado de primera calidad de 18 mm de espesor. Todos los cantos serán del tipo ABS de 0,45 mm de espesor. Se enchaparán todos los cantos aún aquellos que no resulten visibles.

Las placas irán colgadas a un bastidor de madera que se fijará a la pared mediante el uso de tornillos y tarugos tipo fischer. Deberá acordarse con la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, la modulación definitiva de las placas.

Como separación horizontal entre placas se colocará una varilla de aluminio anodizado gris colocada mediante silicona transparente. Para su correcta colocación se acanalará cada placa de melamina en su parte inferior de modo de alojar la varilla.

El revestimiento abarcará todo el frente de las paredes indicadas en los planos. El zócalo será de aluminio anodizado gris de 10 cms de altura (ver ítem "zócalos").

Como alternativa podrán cotizarse sistemas de revestimiento como Platten Mad o similares.

ITEM 11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en los planos específicos y lo requerido en las presentes Especificaciones Particulares; asimismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones.

Comprende el suministro total y montaje necesarios para los sistemas de iluminación normal, iluminación de emergencia, ventilación, tomacorrientes, puestas a tierras, etc. y cualquier otro sistema o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos aquí descriptos. Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos Específicos. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia, y las exigencias emanadas de las reglamentaciones de la Compañía Proveedora de Energía Eléctrica.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancias de reglamentaciones vigentes por parte de la Contratista que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.-

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Éstas Especificaciones, las Especificaciones Técnicas Particulares y los planos que las acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

a) La apertura de canaletas en muros, en losas, entrepisos, etc., ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grampas, cajas y demás mano de obras inherente a estos trabajos.-

b) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.-

c) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero general, tablero principal, tableros seccionales y de distribución, dispositivos de maniobra y protección, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.-

d) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.-

e) Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero y directivo del Contratista, ensayos, pruebas, instrucciones del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, derechos de aduana, eslingaje, carga y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones.-

f) Tendrá a su cargo toda la tramitación inherente al suministro de energía eléctrica ante la Compañía Provedora de Energía Eléctrica, a efectos de que en el momento oportuno, las instalaciones puedan ser liberadas al servicio en su totalidad.-

g) Dar cumplimiento a todas las ordenanzas municipales y/o leyes provinciales o nacionales sobre presentación de planos, pedido de inspecciones, etc., siendo en consecuencia responsable material de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones incurra.-

h) El Contratista será responsable y tendrá a su cargo las multas resultantes por infringir las disposiciones en vigencia.-

i) Una vez terminadas las instalaciones obtendrá la habilitación de las mismas por las autoridades que corresponda (Municipalidad, Bomberos, Telecom, Cámara de Aseguradores, etc.). Se tendrá en cuenta también las reglamentaciones de las compañías suministradoras de energía, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación.-

j) Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en Planos y Especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.-

k) Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica, de acuerdo al buen arte de la construcción, **debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles necesarios**. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de la Resolución.

La Contratista deberá realizar una instalación para proveer la energía eléctrica provisoria para la construcción hasta ejecutar la instalación eléctrica definitiva del proyecto.

Para la alimentación de energía se instalará un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias (interruptor diferencial, interruptor termomagnético y puesta a tierra). Se ubicará a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, deberá contar con contra frente (para remover con herramienta) con puerta y cerradura. La red provisoria de alimentación eléctrica deberá ser revisada periódicamente.

Se considerará que el Oferente ha visitado el lugar donde se realizarán los trabajos de instalación, y que ha comprobado el estado actual y que luego de una detallada inspección visual, ha incluido en el monto del presupuesto todos los gastos para que la obra quede concluida y en correcto estado; en

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

consecuencia, una vez iniciada la instalación no podrá invocar olvidos, cambios de situación o variación de costos de materiales y/o servicios que fundamenten reclamos por un monto mayor que el presupuesto ofertado.

En general, la instalación eléctrica (en todos los locales de oficina a intervenir) se compone por los siguientes ítems:

Reemplazo de tablero seccional existente por uno nuevo conforme lo establecido en las presentes especificaciones técnicas y planimetría adjunta.

Retiro completo de instalación eléctrica existente del/los local/es de oficina/s con sus correspondientes canalizaciones y ejecución de una nueva instalación, conforme lo establecido en las presentes especificaciones técnicas y planimetría adjunta.

Responsabilidades

El contratista sera el único responsable por pérdida, robo o daño a los elementos o materiales y por daños a terceros; incluye en este ítem las pertenencias muebles, inmuebles y de equipos o instalaciones.

En todas las tareas contratadas deberá cumplirse con las normas vigentes de instalación y construcción, tanto en la calidad de los materiales como en la forma de aplicación por lo tanto el contratista sera el responsable ante todas las reparticiones por cualquier reclamo que pudiese surgir y las modificaciones que fuera necesario realizar serán por cuenta del mismo.

El contratista sera el único responsable por el pago de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto por tributo concerniente a su actividad empresaria.

Entrega de documentación e inicio de obra

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificaciones Privadas de la Municipalidad o lo estipulado en el digesto, resoluciones y/o disposiciones que esta Municipalidad haya adoptado y se encuentre vigente, respecto de la presentación de planos y autorizaciones para ejecutar obras dentro de su ejido, vigentes a la fecha. *Asimismo la Contratista tendrá a su cargo el costo de todos los derechos, tasas y/o sellados, que implique la tramitación y posterior aprobación del tramite antes citado u otro referido a su actividad.*

La obra sera entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La Contratista sera responsable en el caso que durante la obra o finalizada ésta se descubran vicios ocultos en la ejecución de los trabajos y deberá realizar los cambios que le sean solicitados por la Inspección de Obra sin costo alguno.

Especificaciones de marcas comerciales

Todas las marcas indicadas en éstas Especificaciones Técnicas, son a título ilustrativo de calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la obra. Si fuera intención reemplazar las mismas por otras marcas propuestas, éstas deberán asegurar una calidad y resultados equivalentes a lo prescripto.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en la marca, tipo o modelo que figura en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta, según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado por “La Contratista”, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.-

La selección final queda a opción de la Inspección de Obra.-

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.-

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Fuerza motriz

Entrada de energía. Acometida eléctrica

Se deberá disponer en el punto de suministro de una potencia acorde a la consumida por el local de oficina realizando el adecuado dimensionamiento y cableado de la acometida eléctrica. La misma se deberá realizar con conductores unipolares y/o subterráneos (continuos y sin empalmes) según corresponda. En todos los casos, los pases de muro se deberán ejecutar con la implementación de cañerías termoplásticas en secciones y cantidades adecuadas, debiéndose prever espacio para el paso de conductores de red y telefonía. Los conductores pertenecientes a la acometida eléctrica se deberán conectar a las líneas de alimentación mediante el uso de morsetos sin fusibles.

En todos los casos, al momento de conectar las acometidas de los distintos locales de oficinas a intervenir, se deberá solicitar previamente la **presencia de personal del Taller de Electricidad del Poder Judicial** a los efectos de que realice las indicaciones y observaciones oportunas para llevar a cabo dicha conexión, sin que éste último exima de responsabilidad alguna al Contratista por la tarea que llevará a cabo.

Tableros Seccionales

Las tareas a realizar se componen por el reemplazo completo del tablero seccional existente en cada local, debiendo realizar nuevas canalizaciones para las acometidas (en el caso de corresponder) y el cableado de las mismas. Las citadas acometidas serán las siguientes: acometida de iluminación, acometida de tomacorrientes comunes y acometida de tomacorrientes de computación. Cada una de ellas, de ser reemplazada, será ejecutada con un conductor unipolar ó tipo subterráneo de 2x4 más un conductor unipolar (único para todos los circuitos) de puesta a tierra de la misma sección.

Deberán contar con todos los elementos de protección y maniobra para el correcto suministro eléctrico de los circuitos de iluminación y tomacorrientes del local.

Cada uno de los servicios (cualesquiera sean) tendrán sus correspondientes protecciones termomagnéticas y diferenciales de adecuado calibre según corresponda.

Se acometerán a los tableros con una terna de conductores de adecuado tipo y sección en virtud del montaje, canalización, condiciones térmicas, potencia de suministro, etc. Para la conexión de los conductores a todo elemento dentro de los mismos, se deberán utilizar terminales tubulares preaislados (tipo TIF) o terminales de anillo cerrado que se deberán identificar adecuadamente con herramienta para tal fin y las partes activas del terminal se deberán recubrir con espagueti termocontraíble.

Contará en la tapa del mismo con el montaje de pulsadores (con iluminación integrada) para comando de los telerruptores de iluminación. Los conductores pertenecientes a dichos elementos deberán transportarse debidamente sujetos (mediante precintos y placas adhesivas, flejes plásticos, cablecanal ranurado, etc.) y protegidos dentro del tablero desde las tabaquerías porta fusibles y/o telerruptores hasta las borneras de conexión de los pilotos.

Los tableros deberán ser de adecuadas dimensiones y capacidad térmica, debiendo verificar las propuestas en la planimetría adjunta, realizando las modificaciones y adaptaciones necesarias en el caso de corresponder. Cualquiera sea la resolución tomada deberá ser respaldada por los cálculos correspondientes y demás justificaciones que la Contratista considere oportunas. Las mismas deberán ser presentadas por escrito a la Inspección de Obra.

Todas las partes metálicas que constituyan la instalación deberán contar con una correcta conexión de puesta a tierra.

Deberá estar compuesto, **como mínimo**, por los siguientes elementos:

- (2) Gabinete estanco: Gen-Rod, Schneider Electric o superior.
- (3) Conductores eléctricos: Prysmian, o superior.
- (4) Interruptores termomagnéticos y diferenciales: Schneider Electric o superior.
- (5) Telerruptores: Schneider Electric.
- (6) Pulsadores con iluminación led integrada: Schneider Electric.
- (7) Cablecanal ranurado para transporte de conductores.
- (8) Terminales preaislados TIF para conexión de protecciones.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

- (9) Terminales de cobre estañado con identado hexagonal.
- (10) Aislación de partes activas de terminales mediante termocontraíble.
- (11) Borneras componibles de poliamida: Zoloda, Scheneider o superior.

Nota: La provisión se completará, por cada tablero seccional, con la entrega de 3 (tres) Telerruptores bipolares iTL. Schneider Electric 2P. 16A. 230/240V. Código A9C30812 y tres (tres) pulsadores con iluminación led integrada. Diámetro 22mm. Color verde. U: 220Vca. Schneider Electric Harmony XB4. Modelo XB4BW33M5.

Consideraciones generales para tableros y barras (en el caso de implementarse barras de cobre)

La superficie exterior del gabinete se pintará con pintura electrostática especial para tableros eléctricos y dispondrá de burlete de ajuste de neopreno en las puertas. La puerta llevará bisagra y cierre laberíntico para juntas planas de neopreno. Deberán contar con contrafrente calado (con bisagra) a los fines de imposibilitar el contacto directo con las partes con tensión.

En el interior de los tableros se montarán todos los elementos (como peines, barras, borneras, cablecanales ranurados, etc.) y los elementos de protección y maniobra que se indican en el diagrama unifilar (**incluidos los materiales, que sin estar expresamente indicados, contribuyan a una correcta terminación**), se colocará contratapa calada para que asomen únicamente las palancas de accionamiento. Sobre esta contratapa se fijarán con adhesivo, los carteles con letras y números en negro sobre fondo blanco identificatorios de los distintos circuitos. La puerta se conectará a la estructura del tablero mediante trenza de cobre flexible o cable unipolar verde y amarillo con terminales identados en ambos extremos.

Todos los tableros eléctricos que conformen la instalación deberán poseer una adecuada capacidad térmica conforme dicten las Normas en vigencia.

En los tableros que se utilicen barras, estas deben ser capaces además de distribuir la corriente de consumo en condiciones normales, (se estiman 2[A] por [mm²]) de soportar los esfuerzos electrodinámicos de cortocircuito y el calentamiento producido por la corriente de choque que es el caso más desfavorable sin sufrir deformaciones y manteniendo intactas sus propiedades.

Deberán ser de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9% y de alta conductividad. Dichas barras irán montadas sobre aisladores. Los aisladores a utilizar para la fijación de las barras serán de resina epoxi del tipo interior, sin fisuras ni excoiraciones. Deberán estar pintadas con los colores normalizados correspondientes a cada fase. Las barras estarán identificadas según la fase a la que corresponden siendo la secuencia de fases N R S T, de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha según corresponda.

Las uniones de las barras se realizarán con tornillos, arandelas planas y arandelas de presión. La protección de zonas bajo potencial eléctrico (por ejemplo barras, bulones, puentes derivadores, etc.) se cubrirá mediante una placa acrílica con plegamiento a 90° que permita proteger también la parte superior del sistema de barras antes caídas accidentales de objetos metálicos.

Se acometerá a los tableros mediante prolijos recortes realizados en la chapa de los mismos, en donde se colocarán guardacantos (burlete tipo "U") de goma a los efectos de que el filo de la misma no atente contra la aislación de los conductores.

No se aceptarán tableros en los cuales se hayan utilizado las borneras de las protecciones eléctricas como nodo para la distribución de las distintas alimentaciones de cada circuito; para tales fines deben utilizarse borneras componibles de poliamida montadas sobre riel DIN, peines de conexión o barras de cobre según corresponda.

Los elementos de protección y maniobra a instalar serán de **primera marca y de la más alta calidad certificada disponible en el mercado (marca Schneider Electric, Siemens, ABB o superior)**, respetando la disposición indicada en el diagrama unifilar y sus correspondientes identificaciones.

El Contratista suministrará los adecuados interruptores termomagnéticos y diferenciales según correspondan en cuanto al calibre, tipo de curva de disparo, sensibilidad, etc. Los tableros metálicos (ya sean embutidos o exteriores) contarán con tapa metálica (de cierre estanco) con cerradura exteriores, riel din, 100 mm de profundidad como mínimo, contendrán llaves térmicas y disyuntores diferenciales por servicio. Los materiales que cumplen una misma función serán idénticos e intercambiables.

El suministro se completará con materiales y elementos menores necesarios para un adecuado montaje y funcionamiento, todos ellos de provisión por el Contratista.

La distribución de componentes interiores y todo el cableado dará como resultado accesibilidad a los mismos. Para esto se deberán utilizar borneras y barras donde esté indicado, se deberán precintar los cables para una mayor prolijidad, aquí también se debe prever una capacidad de reserva de al menos el 30 % según la cantidad de elementos con que cuenta cada tablero.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

No será aceptado un tablero que tenga componentes o bornes inaccesibles, entendiéndose por tal y a solo juicio de la Inspección, dificultad para el cambio de un componente o para la modificación del cableado. Tampoco serán aceptados tableros que no cuenten con el espacio de reserva indicado.

En el caso de ser necesario se pueden utilizar borneras componibles (borneras frontera de poliamida) montadas sobre riel DIN.

Los tableros se presentarán totalmente armados, los ensayos se realizarán en fabrica o en obra, según indique la Inspección de Obra, responderán a las normas en vigencia y comprenderán:

- 1- Verificación de equipamiento
- 2- Verificación de detalles de terminación
- 3- Control de Circuitos
- 4- Verificación de resistencia de aislamiento.

En la parte interior de la puerta del tablero se dejará pegado y protegido un plano donde figure el diagrama unifilar a partir del cual fue construido, indicando los números y circuitos (con nombre de los mismos) comandados desde dicho tablero.

En el caso de los tableros seccionales que se alimenten a través de cablecanales; los mismos se realizarán, en todos los casos, pasando al lado de los tableros y alimentándolos por el costado (*ingreso de alimentador por recorte en la parte superior, salida de circuitos por recorte en la parte inferior*). O sea que el cablecanal debe pasar al costado del tablero en forma limpia, para evitar la superposición futura con los cables de datos y telefonía.

Canalizaciones

Cablecanales

Se utilizará cablecanal estándar de 50x100 modelo Zoloda o Schneider, con separador interno. Los cablecanales se fijarán con tornillos con arandelas y tarugos tipo Fischer cada 0,50m en forma alternada en los canales.

Uno de los canales quedará permanentemente libre para poder alojar el cableado de datos y telefonía. El cablecanal tendrá todos sus accesorios (curvas, extremos terminales, encuentros "T", etc.) que hagan a una terminación adecuada y buena presentación. El cablecanal, en todos los casos de aprovisionamiento a los tableros seccionales, pasará al lado del tablero, accediendo con el cableado de costado.

Todos los tomacorrientes y llaves de encendido deberán ser montadas con porta-bastidor directamente montadas sobre el cablecanal según corresponda, caso contrario, se instalarán en cajas plásticas exteriores Gen-Rod de 50x100.

En el caso de tener que aplicarlos sobre tabiquería durlock, se deberá realizar el refuerzo interior con perfiles del sistema para tomarlos de ese lugar o utilizar tarugos espiralados especiales para dicho revestimiento.

Cables

Todos los cables empleados serán del tipo comercial normalizado y aprobado por las Normas IRAM con el sello correspondiente, tipo antillama y de sección de acuerdo al consumo y condiciones de servicio. Serán cables extra-flexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado 1 kV. **Deberán ser de primera marca y de la más alta calidad certificada disponible en el mercado (marca Prysmian o superior).**

El color de los conductores unipolares será el normalizado utilizando marrón, negro y rojo para las fases, celeste para el neutro y verde-amarillo (bicolor) para el conductor de protección. Los retornos podrán ser de un color distinto a los indicados anteriormente.

Secciones mínimas de conductores y térmicas:

- B. Para ventiladores de techo e iluminación: 2,5mm², 1,5mm² para retornos y térmica de 2x6A.
- C. Para computación: 2,5mm² y llave de 2x10A.
- D. Para tomacorrientes de servicios generales: 2,5mm² y térmica de 2x10A.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

En los circuitos de tomacorrientes no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y para permitir una rápida inspección o controlar la instalación. Si se pasan mas de un circuito por la misma cañería (*siendo tres el máximo de circuitos permitidos y la suma de las corrientes nominales de sus correspondientes protecciones no debe ser superior a 36 [A]*) estos deben pertenecer a la misma fase y no deben compartir el conductor neutro tanto sea para iluminación o tomacorrientes.

El cable a tierra de la instalación será verde-amarillo de una sección mínima de 2,5 [mm²] aún para los circuitos de iluminación y su sección se determinará por la sección del conductor de fase siendo igual hasta una sección de 16 [mm²] del conductor vivo, de 16 [mm²] para conductores comprendidos entre 16[mm²] y 35 [mm²] y de la mitad de la sección de la fase para cables superiores a los 35 [mm²].

Los cables utilizados en las bandejas portacables (en el caso de existir) serán de *tipo subterráneo (de primera marca y calidad)*, normalizados y aprobados por las normas IRAM y se respetará rigurosamente el radio de curvatura según la sección y **no se aceptará otro tipo de cables como ser el TPR o el denominado taller**. Sobre la bandeja se instalará el conductor de puesta a tierra y la bandeja será puesta a tierra mediante tramos de cables identados en todas las uniones de la misma y por ambos laterales internos.

Protecciones

Serán marca Schneider Electric. Todas las protecciones deberán ser elegidas de modo tal que *exista selectividad entre ellas* ya sea en función del calibre o por el tipo de curva de disparo de los interruptores termomagnéticos y en función de la corriente diferencial en el caso de que deban conectarse en cascada los interruptores diferenciales.

Todas las protecciones instaladas en cualquiera de los tableros, ya sean termomagnéticas o diferenciales, deberán poseer su correspondiente identificación mediante rotulado para una rápida individualización de la misma a los fines de identificar inmediatamente a que circuito pertenecen.

Protector diferencial (Disyuntor diferencial)

Los disyuntores en su totalidad serán de primera marca y calidad, del tipo normalizado y fabricado bajo normas IRAM, tetrapolares o bipolares según corresponda.

Interruptores termomagnéticos

Los interruptores termomagnéticos protegerán las líneas comandadas contra sobrecargas y cortocircuitos; deben llevar estampado o impreso en lámina solidaria la tensión y la intensidad de servicio, en forma bien clara; serán del tipo termomagnético de accionamiento manual, de primera marca y calidad, normalizado y fabricado bajo normas IRAM. Deberán ser selectivos entre si y cumplir con las características indicadas en la planimetría eléctrica.

Llaves y tomas

Serán de primera marca y calidad (*Schneider Electric, o superior*), del tipo normalizado y fabricado bajo normas IRAM. Las llaves serán de corte rápido y garantizadas para intensidades no menores de 6 A, la altura de emplazamientos estará de acuerdo a normas y oscilará entre 1,20 y 1,30 m del nivel de piso, excepto situaciones o condiciones especiales a considerar. Los tomacorrientes en su totalidad tendrán puesta a tierra y serán de primera marca y calidad, del tipo normalizado y fabricado bajo normas IRAM para una intensidad mínima de 10 A (2x10 + T) y su conexión se ejecutará respetando la polaridad establecida por las normas vigentes.

Tomacorrientes

La empresa se deberá ajustar a planimetría. En general, cada boca tendrá dos tomacorrientes de 2x10+T, distribuidas tal como se especifica en planos, en módulos ubicados dentro del cablecanal o a determinadas alturas del nivel del piso terminado; las bocas de informática (Tomas PC) tienen características similares. *En ningún caso se combinarán llaves de punto y tomacorrientes en una sola caja.*

Se proveerá servicio a los tomacorrientes montados en porta-bastidores montados sobre el cablecanal. Las cajas tomacorrientes llevan tapa y bastidores *marca Schneider Electric o superior* en dos colores: **blanco con módulos blancos para los tomacorrientes de servicio general, blanco con módulos negros para aire acondicionado y blanco con módulos rojos para "computación"**. Todas las cajas contendrán dos tomas dobles de 10A, excepto los de AA individuales que serán de 20A.

OBRA: "SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE"

Artefactos de iluminación

La conexión de todos los artefactos de iluminación (a excepción de los que se encuentren instalados en brazos sobre pared y/o intemperie) deberá llevarse a cabo mediante el uso de fichas macho-hembra con puesta a tierra. Se deberá salir de la caja octogonal del cielorraso mediante un conductor tipo TPR espiralado (el cual llevará la ficha hembra) a través de un prensacable. A la caja octogonal se le deberá colocar una tapa ciega circular sujeta con tornillos, los cuales no deberán poseer puntas filosas que dañen la aislación de los conductores alojados en su interior.

Se instalarán nuevos equipos de iluminación marca Indular, modelo Ecco (de un solo tubo por equipo) provistos de tubos T8 LED de 4500°K (luz neutra) marca Phillips u Osram.

Seguridad

Luces de emergencia

Será una luminaria de emergencia autónoma no permanente con 60 led. Autonomía a *maxima luminosidad 4 hs. Tiempo de recarga 24 hs. Bateria Vcc 4 Ah. Marca Gamasonic modelo GX4060*. La conexión de dichos artefactos deberá llevarse a cabo mediante empalme directo o mediante la utilización de fichas macho-hembra con puesta a tierra (se definirá en obra). La altura de instalación y ubicación definitiva de los artefactos también será definida en obra.

Carteles de salida

Señalizador autónomo permanente con tecnología led de alta luminosidad. Con pictograma SALIDA con pintura fotoluminiscente. Alimentación 220 Vca. Aislación Clase II. Autonomía mínima 3 horas y tiempo de recarga máximo 12 hs. Apto para montaje sobre superficies inflamables. Tres formas de montaje (cielorraso-lateral-frontal) Con batería de Ni-Cd. Marca Gamasonic modelo Gamatech GX12.

Materiales varios

Todo material complementario que se utilice será debidamente aprobado por la Inspección de Obra, previo a su colocación.

Detalles de ejecución

En el caso que la ubicación de algún tablero, luminaria, artefacto, etc., designado en el plano, resultase de difícil ejecución o sea más conveniente reubicarlo en otro sector se dará aviso a la Inspección de obra para tomar la determinación a los fines arribar a la mejor solución.

La ubicación definitiva de tomacorrientes, cajas, ventiladores, artefactos de iluminación, etc., deberán realizarse in situ en conjunto con la Inspección por eventuales modificaciones. Cualquier decisión de la contratista que no sea consensuada con la Inspección, será a exclusivo cargo de la misma.

Planos

Los planos indican la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos será establecida en los planos del proyecto ejecutivo que deberán ser presentados por el Contratista y sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá proceder, antes de iniciar los trabajos, a la preparación de los planos de obra en escala 1:50 con las indicaciones que oportunamente reciba de la Inspección de Obra, para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación.

Además la Inspección de Obra podrá, en cualquier momento, solicitar al Contratista la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma. **Durante el transcurso de la obra, se mantendrán al día los**

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas. Terminada la Instalación el Contratista deberá suministrar un juego completo de planos exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves de efecto, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de paso, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados. Estos planos comprenderán también los de tableros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas con detalles precisos de conexionado e indicaciones exactas de sus acometidas. Se acompañará el diagrama unifilar de cargas normalizado, completo.

El Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Publicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos aplicables en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

Del mismo modo suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales que los requieran.

Inspecciones

El Contratista solicitará por escrito a la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos, las siguientes inspecciones:

- 1- Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes de ser tapadas las canalizaciones.
- 2- Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- 3- Durante la ejecución de la puesta a tierra y su medición *la cual debe estar certificada por un electricista matriculado.*
- 4- Cuando se hayan montado y armado los tableros seccionales y el tablero principal.
- 5- Después de finalizada la instalación.
- 6- Medición de las corrientes de carga en las distintas fases, en una prueba piloto simulando el funcionamiento normal del establecimiento. Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

ITEM 12. VARIOS

12.1. Vidrios

Deberá contemplarse dentro de este ítem el reemplazo de todos los vidrios rotos, que se rompan o astillen durante el plazo de obra, por otros de idénticas características.

12.2. Acondicionamiento de aberturas

También se incluirán todos los ajustes a realizar en hojas de aberturas, lubricación de cerraduras y bisagras, pulido de picaportes y colocación de bocallaves de bronce si faltaren.

12.3. Provisión y colocación de cortinas

En las dos ventanas de la Sala de Audiencias 1 y en la ventana de Sala de Audiencias 2 que da al patio de servicio se colocarán cortinas tipo roller blackout cubriendo el ancho y el largo + 10 cms, tomadas a la pared mediante tornillos y tarugos tipo Fischer.

12.4. Letras corpóreas y logo judicial sobre revestimiento

En ambas Salas de Audiencias y sobre el revestimiento melamínico se colocará la leyenda PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTA FE, en dos renglones según diseño obrante en plano respectivo. La misma se confeccionará con letras corpóreas de acero inoxidable y en tipografía Calibri Bold de tamaño a definir junto a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial.

Acompañando a las letras irá el logo del Poder Judicial grabado en bajorrelieve sobre una placa de acero inoxidable de aproximadamente 24x24 cms.

Las medidas finales deberán ser relevadas en obra junto a la inspección.

ITEM 13. LIMPIEZA GENERAL

Se reitera la recomendación en cuanto a la coordinación de la tarea entre gremios para evitar el ingreso de polvillo proveniente del lijado del enduido de las paredes en los cablecanales, equipos y conductos de aire, para ello se deberán proteger debidamente los mismos, como así también previo a la colocación de tapas de los cablecanales y una vez terminadas las tareas de pintura, se deberán sopletear las bases de los mismos y verificar su limpieza junto con la inspección.

Una vez finalizada la obra, se entregará la misma con una limpieza general de detalle “no de obra”, de acuerdo a los siguientes apartados:

OBRA: “SALAS DE AUDIENCIAS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE”

- . pisos encerados y limpios de todo el sector intervenido. Además de proteger el piso de madera durante toda la obra, se deberá entregar viruteado y encerado.
- . paredes y cielorrasos sin telarañas o polvillo.
- . limpieza de cablecanales, cajas y artefactos de iluminación.
- . aberturas y vidrios limpios
- . dejar prevista la aplicación de una mano de pintura a posteriori del traslado del mobiliario, en fecha a confirmar por la inspección.

**** Se solicita la utilización de una empresa especializada para la realización de esta tarea.**